

1. Año

4. Número de formulario

NO DILIGENCIABLE

El contrabando es contra todos

Lea cuidadosamente las instrucciones

Inter-
mediario

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV.

11. Razón social

24. Cód. Dirección seccional

25. Código usuario

26. Cantidad de declaraciones de importación simplificadas

Período de pago:

27. Del

AAAA

MM

DD

28. Al

AAAA

MM

DD

Concepto		Total liquidado \$	Total a pagar con esta declaración \$
Resumen autoliquidación	Arancel	29	30
	IVA	31	32
	Salvaguardia	33	34
	Derechos compensatorios	35	36
	Derechos antidumping	37	38
	Sanciones	39	40
	Rescate	41	42
	Intereses de mora		43
	Total	44	

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Este formulario también puede diligenciarlo ingresando a www.dian.gov.co
Asistido, sin errores y de manera gratuita

45. No. de item (s):

46. No. de radicación

Signa-
tario

47. Número de Identificación Tributaria (NIT)

48. D.V.

Apellidos y nombres de quien firma como representante del intermediario

49. Primer apellido

50. Segundo apellido

51. Primer nombre

52. Otros nombres

Firma intermediario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)

980. Pago total
(Sume 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42 y 43)

\$

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora
(Número del adhesivo)

NO DILIGENCIABLE

PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PUBLICO \$3.500

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

4. Número de formulario

NO DILIGENCIABLE
El contrabando es contra todos

Lea cuidadosamente las instrucciones

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV:	11. Razón social
---	--------	------------------

Información contenida en las declaraciones de importación simplificadas

Item	53. Fecha de liquidación	54. No. Manifiesto de carga	55. Fecha de llegada	56. No. Documento consolidador	57. Fecha
1	AAAA MM DD		AAAA MM DD		AAAA MM DD
58. No. Documento de transporte	59. Fecha	60. Primer apellido	61. Segundo apellido	62. Primer nombre	63. Otros nombres
	AAAA MM DD				

64. Razón social

65. Dirección

66. Cód. Dpto.	67. Cód. Ciudad/Municipio
----------------	---------------------------

68. Descripción

69. Subpartida	70. Código complementario	71. Código suplementario	Descripción	Tarifa	Base gravable \$	Total liquidado y recaudado \$
			Arancel	77	78	79
			IVA	80	81	82
			Salvaguardia	83	84	85
			Derechos compensatorios	86	87	88
			Derechos Antidumping	89	90	91
			Rescate	92	93	94
					Total \$	95

72. Tasa de cambio	cvs.	73. Valor FOB USD	cvs.	74. Valor fletes USD	cvs.
75. Valor seguros USD	cvs.	76. Valor en aduana USD	cvs.		

64. Razón social

65. Dirección

66. Cód. Dpto.	67. Cód. Ciudad/Municipio
----------------	---------------------------

68. Descripción

69. Subpartida	70. Código complementario	71. Código suplementario	Descripción	Tarifa	Base gravable \$	Total liquidado y recaudado \$
			Arancel	77	78	79
			IVA	80	81	82
			Salvaguardia	83	84	85
			Derechos compensatorios	86	87	88
			Derechos Antidumping	89	90	91
			Rescate	92	93	94
					Total \$	95

2010427000001

La "Declaración Consolidada de Pagos" debe ser diligenciada por los intermediarios de la importación bajo la modalidad de "Tráfico Postal y Envíos Urgentes", para efectos de consolidar los tributos aduaneros liquidados y cobrados en las declaraciones de importación simplificadas, así como el valor del rescate cuando haya lugar a ello, a los destinatarios de mercancías que llegaron al territorio nacional bajo esta modalidad.

Esta declaración debe incluir las sanciones e intereses moratorios que se generen por presentación extemporánea a que haya lugar que correspondan al intermediario.

Las declaraciones de importación simplificadas que se consolidan deben corresponder al período establecido en el artículo 124 de la Resolución 4240 de 2000 y sus modificaciones y/o adiciones. La Declaración Consolidada de Pagos no debe diligenciarse a mano. Las casillas que no se utilicen deben ser anuladas, con cero (0) si corresponden a valores en USD o pesos; y con equis (X) si representan otro tipo de datos.

1. **Año:** Escriba el año en el cual se está presentando la declaración.
4. **Número de formulario:** Espacio determinado para el número único asignado por la DIAN a cada uno de los formularios. Debe corresponder al mismo número de formulario de cada una de las páginas de la Hoja 2 diligenciadas.
Nota: Recuerde que usted NO puede imprimir formularios en blanco desde la página web de la DIAN para su posterior diligenciamiento. Tampoco debe usar formularios fotocopiados. En estos casos o cuando se utilicen formularios no oficiales, la DIAN se reserva el derecho de asignar un número que haga único el formulario respectivo.

INTERMEDIARIO

5. **Número de Identificación Tributaria (NIT):** Indique el Número de Identificación Tributaria (NIT) asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales al intermediario de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, que presenta la declaración sin dígito de verificación.
6. **Dígito de verificación (DV):** Escriba el número que en el NIT se encuentra separado llamado "Dígito de verificación" (DV), asignado al intermediario de la modalidad de tráfico postal.
11. **Razón social:** Indique la razón social del intermediario de tráfico postal y envíos urgentes que presenta la declaración, tal como la registró en el RUT.
24. **Cód. Dirección seccional:** Indique el código de la Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegadas de Impuestos y Aduanas donde se presenta la declaración. Para tal efecto, debe consultarse la tabla de códigos que figuran al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor.
25. **Código usuario:** Indique el código asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante la Resolución de inscripción o renovación como intermediario de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes.
26. **Cantidad de declaraciones de importación simplificadas:** Indique la cantidad de declaraciones de importación simplificadas correspondientes a las mercancías entregadas a los destinatarios cuyos tributos aduaneros se cancelan a través de este formulario y que se relacionan en la Hoja 2.
27. **Período de pago (Del):** Escriba la fecha de inicio del período quincenal cubierto con la declaración consolidada de pagos.
28. **Período de pago (Al):** Escriba la fecha de finalización del período quincenal cubierto con la declaración consolidada de pagos.
Nota: Para efectos de las casillas 27 y 28, los períodos deben corresponder al primero (1º) o el deciséis (16) de cada mes.

RESUMEN AUTOLIQUIDACIÓN

Registre en esta sección los valores a pagar correspondientes a arancel, IVA, salvaguardias, derechos compensatorios, derechos antidumping, sanciones, intereses de mora y rescate a que haya lugar. En este caso tenga presente que los pagos que por cualquier concepto hagan los intermediarios de Tráfico Postal y Envíos Urgentes en relación con lo debido a su cargo, deberán imputarse en las mismas proporciones con que participan cada concepto, como lo establece el art. 6º de la Ley 1066 de 2006. Si usted imputa el pago en forma diferente, la DIAN dará cumplimiento a lo señalado en dicha Ley.

29. **Total liquidado \$ - Arancel:** En esta casilla se registrará el valor a pagar por concepto de "Arancel", por la totalidad de las declaraciones de importación simplificadas que se consolidan, y corresponde a la sumatoria de los valores liquidados y recaudados por este concepto en la casilla 79 de la Hoja 2.
30. **Total a pagar con esta declaración \$ - Arancel:** En esta casilla se registra el valor a pagar total liquidado por "Arancel" en la casilla 29, de lo contrario se registra el valor que se va a pagar con esta declaración consolidada de pagos.
31. **Total liquidado \$ - I.V.A.:** En esta casilla se registra el valor a pagar por concepto de "IVA", por la totalidad de las declaraciones de importación simplificadas que se consolidan, y corresponde a la sumatoria de los valores liquidados y recaudados por este concepto en la casilla 82 de la Hoja 2.
32. **Total a pagar con esta declaración \$ - I.V.A.:** En esta casilla se registra el valor total liquidado por "IVA" en la casilla 31, el monto que se va a pagar con la declaración consolidada de pagos.
33. **Total liquidado \$ - Salvaguardia:** En esta casilla se registra el monto exigible a pagar por concepto de "Salvaguardias", si hay lugar a ello, por la totalidad de las declaraciones de importación simplificadas que se consolidan y que corresponde a la sumatoria de los valores liquidados y recaudados por este concepto en la casilla 85 de la Hoja 2.
34. **Total a pagar con esta declaración \$ - Salvaguardia:** Se refiere al monto realmente pagado por medidas de salvaguardia. Si el valor total liquidado (casilla 33), es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
35. **Total liquidado \$ - Derechos compensatorios:** Liquide los derechos compensatorios si hay lugar a ello, por la totalidad de las declaraciones de importación simplificadas que se consolidan y que corresponde a la sumatoria de los valores liquidados y recaudados por este concepto en la casilla 88 de la Hoja 2.
36. **Total a pagar con esta declaración \$ - Derechos compensatorios:** Se refiere al monto realmente pagado por derechos compensatorios. Si el valor total liquidado (casilla 35), es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
37. **Total liquidado \$ - Derechos antidumping:** Liquide los derechos antidumping si hay lugar a ello, por la totalidad de las declaraciones de importación simplificadas que se consolidan y que corresponde a la sumatoria de los valores liquidados y recaudados por este concepto en la casilla 91 de la Hoja 2.
38. **Total a pagar con esta declaración \$ - Derechos antidumping:** Se refiere al monto realmente pagado por derechos antidumping. Si el valor total liquidado (casilla 37), es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
39. **Total liquidado \$ - Sanciones:** En esta casilla se incorpora el monto exigible a pagar por concepto de "Sanciones".
40. **Total a pagar con esta declaración \$ - Sanciones:** En esta casilla se registra el total liquidado por "Sanciones" en la casilla 39, el monto que se va a pagar con la declaración consolidada de pagos.
41. **Total liquidado \$ - Rescate:** Liquide el valor del rescate si hay lugar a ello, por la totalidad de las declaraciones de importación simplificadas que se consolidan y que corresponde a la sumatoria de los valores liquidados y recaudados por este concepto en la casilla 94 de la Hoja 2.
42. **Total a pagar con esta declaración \$ - Rescate:** Se refiere al monto realmente pagado por concepto de rescate. Si el valor total liquidado (casilla 41), es igual al "Valor total pagado con esta declaración", se debe registrar el mismo monto en los dos campos, de lo contrario se debe indicar la suma realmente pagada por este concepto.
43. **Total a pagar con esta declaración \$ - Intereses de mora:** Se refiere al monto realmente pagado por intereses de mora si hay lugar a ello.
44. **Total \$:** En esta casilla se registra el total exigible a pagar por concepto de tributos aduaneros y sanciones con la declaración consolidada de pagos. Equivale a la sumatoria de las casillas 29, 31, 33, 35, 37, 39 y 41.
45. **No. de ítems:** Corresponde a la cantidad de ítems diligenciados en la Hoja 2 que contiene la declaración consolidada de pagos.
46. **No. de radicación:** Esta casilla sólo se diligenciará para documentos tramitados a través del sistema informático aduanero. Registre el número de radicación otorgado por el sistema informático a la solicitud de cargue masivo o de transmisión de datos, cuando se han incorporado los ítems de la Hoja 2.
47. **Número de Identificación Tributaria NIT:** Indique el número correspondiente al NIT previamente asignado por la DIAN de la persona natural que suscribe la declaración, sin el dígito de verificación.
48. **Dígito de verificación (DV):** Escriba el número que en el NIT se encuentra separado por un guión, llamado "Dígito de verificación" (DV) asignado previamente por la DIAN.
- 49., 50., 51. y 52. **Apellidos y nombres de quien firma como representante del intermediario:** Incorporar en estas casillas los apellidos y nombres del representante legal del intermediario de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes, como está registrado en el RUT.
980. **Pago Total:** Escriba en esta casilla la sumatoria de las casillas 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42 y 43.

Firma intermediario. En esta casilla firma el representante legal de la persona jurídica inscrita como intermediario de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes.

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo): Lugar reservado para el adhesivo de la entidad recaudadora.

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora: Esta casilla es de uso reservado para la entidad recaudadora destinado al timbre y sello de la entidad recaudadora, donde se presenta la declaración consolidada de pagos, en el cual se registra la fecha efectiva de la transacción.

HOJA 2

INFORMACION CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES DE IMPORTACION SIMPLIFICADAS

53. **Fecha de liquidación:** En esta casilla se incorpora la fecha en que el intermediario de tráfico postal y envíos urgentes liquida los tributos aduaneros exigibles en la declaración de importación simplificada y entrega la mercancía al destinatario.
54. **No. Manifiesto de carga:** Incorporar el número del manifiesto de carga asignado por la autoridad aduanera a los documentos entregados por el transportador en el que se relaciona la mercancía sometida a la modalidad de importación por tráfico postal y envíos urgentes.
55. **Fecha de llegada:** En esta casilla indique la fecha del acuse del recibo del aviso de llegada del medio de transporte al territorio aduanero nacional, otorgado por el sistema informático de la DIAN.
56. **No. Documento consolidador:** Corresponde al número del documento entregado por el transportador a la autoridad aduanera junto con el manifiesto de carga, en el que se consolida toda la mercancía que ingresa al territorio aduanero nacional con destino a un intermediario de la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes para ser sometida a dicha modalidad.
57. **Fecha:** Incorporar en esta casilla la fecha del documento consolidador.
58. **No. Documento de transporte:** Registrar en esta casilla el número del documento de transporte que ampara la mercancía declarada en la declaración de importación simplificada, tal como aparece en el mismo.
59. **Fecha:** Incorporar la fecha del documento de transporte.
- 60., 61., 62. y 63. **Apellidos y nombres del destinatario de la mercancía, cuando se trate de persona natural:** Incorporar en estas casillas los apellidos y nombres del destinatario de la mercancía en la modalidad de tráfico postal y envíos urgentes. No diligencie esta casilla si el destinatario es una persona jurídica.
64. **Razón social:** Registre la razón social del destinatario de la mercancía, cuando este sea persona jurídica; en cuyo evento no se deberán diligenciar las casillas 60 a 63.
65. **Dirección:** Registre en esta casilla la dirección correspondiente al domicilio de la persona natural o jurídica destinataria de la mercancía.
66. **Cód. Dpto.:** En esta casilla indique el código del departamento al cual pertenece el municipio de residencia del destinatario del envío efectuado bajo la modalidad de importación por tráfico postal y envíos urgentes, correspondiente al sistema de codificación para departamentos y municipios del territorio nacional generado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE. (Consulte la tabla de códigos al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor).
67. **Cód. Ciudad / Municipio:** Indique el código de la ciudad o municipio de residencia del destinatario del envío efectuado bajo la modalidad de importación por tráfico postal y envíos urgentes, de acuerdo al sistema de codificación para departamentos y municipios del territorio nacional generado por el DANE. El código de la ciudad o municipio está conformado por tres dígitos. (Consulte la tabla de códigos al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor).
68. **Descripción:** En esta casilla se incorpora la descripción de la mercancía, que la tipifique y singularice, de conformidad con lo relacionado en el documento de transporte.
69. **Subpartida:** En esta casilla se registra la subpartida 98.03.00.00.00, del Arancel de Aduanas, a menos que el remitente haya indicado expresamente la subpartida específica de la mercancía que despacha, en cuyo caso se registrará esta subpartida.
70. **Código complementario:** De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 657 de la Comunidad Andina, indique el código establecido por la autoridad competente para la identificación de productos sujetos a la aplicación de una medida comunitaria específica.
Nota: Diligenciamiento sujeto a asignación de código por autoridad competente.
71. **Código suplementario:** De conformidad con lo dispuesto en la Decisión 657 de la Comunidad Andina, indique el código establecido por la autoridad competente para la identificación de productos sujetos a la aplicación de una medida nacional específica.
Nota: Diligenciamiento sujeto a asignación de código por autoridad competente.
72. **Tasa de cambio:** Señale en esta casilla la tasa de cambio vigente al momento de la liquidación de los tributos, la cual debe corresponder a la tasa de cambio representativa del mercado informada por la Superintendencia Financiera para el último día hábil de la semana anterior a la fecha de liquidación de los tributos aduaneros señalada en la casilla 53.
73. **Valor FOB USD:** Registrar en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el valor FOB de la mercancía entregada. El valor que debe aplicar el intermediario es el valor de la mercancía conforme a la factura que exhiba el remitente, o el valor que él mismo declare en el lugar de despacho.
74. **Valor fletes USD:** Indique en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el valor de los fletes relacionados con el transporte de la mercancía.
75. **Valor seguros USD:** Registre en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el valor de los seguros correspondientes a la mercancía.
76. **Valor en aduana USD:** En esta casilla se registra en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el "Valor en aduana" de la mercancía que corresponde al "Valor FOB" (Casilla 73), adicionado con el "Valor fletes" (Casilla 74) y "Seguros" (Casilla 75).
77. **Tarifa - Arancel:** Registrar en esta casilla la tarifa correspondiente al gravamen arancelario aplicable a la subpartida señalada en la casilla 69.
78. **Base gravable \$ - Arancel:** Registre en esta casilla el valor en pesos colombianos que resulte de multiplicar el "Valor en aduana USD" (Casilla 76) por la "Tasa de cambio" (Casilla 72).
79. **Total liquidado y recaudado \$ - Arancel:** Registre el resultado que se obtenga de multiplicar el valor contenido en la casilla 78 "Base gravable (Arancel)", por la tarifa arancelaria de la casilla 77.
80. **Tarifa - IVA:** Registre en esta casilla la tarifa del impuesto a las ventas a que haya lugar de acuerdo con la subpartida arancelaria registrada en la casilla 69.
81. **Base gravable \$ - IVA:** Señale el valor que resulte de la sumatoria de la casilla 78, "Base gravable (Arancel)", con la casilla 79, "Total liquidado y recaudado (Arancel)".
82. **Total liquidado y recaudado \$ - IVA:** Registre el resultado que se obtenga de multiplicar el valor contenido en la casilla 81 "Base gravable \$ - IVA", por la tarifa del impuesto a las ventas de la casilla 80 (IVA).
83. **Tarifa - Salvaguardia:** Registre en esta casilla la tarifa que le sea aplicable por salvaguardia de acuerdo con la subpartida declarada si hay lugar a ello, de lo contrario registre cero (0).
84. **Base gravable \$ - Salvaguardia:** Indique la base gravable para establecer el valor de las medidas de salvaguardia, si hay lugar a ello.
85. **Total liquidado y recaudado \$ - Salvaguardia:** Se refiere al monto liquidado y recaudado por medidas de salvaguardia.
86. **Tarifa - Derechos compensatorios:** Registre en esta casilla la tarifa que le sea aplicable por derechos compensatorios de acuerdo a la subpartida arancelaria declarada si hay lugar a ello, de lo contrario registre cero (0).
87. **Base gravable \$ - Derechos compensatorios:** Indique la base gravable para establecer el valor de los derechos compensatorios, si hay lugar a ello.
88. **Total liquidado y recaudado \$ - Derechos compensatorios:** Se refiere al monto liquidado y recaudado por derechos compensatorios.
89. **Tarifa - Derechos antidumping:** Registre en esta casilla la tarifa que le sea aplicable por derechos antidumping de acuerdo con la subpartida declarada si hay lugar a ello, de lo contrario registre cero (0).
90. **Base gravable \$ - Derechos antidumping:** Indique la base gravable para establecer el valor de los derechos antidumping, si hay lugar a ello.
91. **Total liquidado y recaudado \$ - Derechos antidumping:** Se refiere al monto liquidado y recaudado por derechos antidumping.
92. **Tarifa - Rescate:** Indique el porcentaje que corresponda al valor del rescate por abandono si hay lugar a ello.
93. **Base gravable \$ - Rescate:** Indique la base gravable para establecer el valor del rescate por abandono, si hay lugar a ello.
94. **Total liquidado y recaudado \$ - Rescate:** Registre el resultado que se obtenga de multiplicar la "Base gravable" (Casilla 93), por el porcentaje indicado en la casilla 92.
95. **Total:** Registrar la sumatoria de las casillas: 79 "Total liquidado y recaudado (Arancel)"; 82 "Total liquidado y recaudado (IVA)"; 85 "Total liquidado y recaudado (Salvaguardias)"; 88 "Total liquidado y recaudado (Derechos compensatorios)"; 91 "Total liquidado y recaudado (Derechos antidumping)"; y 94 "Total liquidado y recaudado rescate".

CODIGO BARRAS